



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA

OFICINA CENTRAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Casilla postal:
8754
Teléfonos:
2372160
2372163
2356859

Fax:
2362146
2313950
2356859

E-mail:
contacto@cps.org.bo

Web:
www.cps.org.bo

ADMINISTRACIONES:

La Paz
El Alto
Cochabamba
Santa Cruz
Oruro
Sucre
Tarija
Yacuiba
Villamontes
Bermeyo
Oruro
Potosí
Uyuni
Tupiza
Villazón
Trinidad
Riberalta
Guayarameriz
Cobija

DECLARATORIA EN COMISIÓN AL EXTERIOR CON GOCE DE HABERES Y PAGO DE VIATICOS PARA DR. EDGAR QUISPE SANCHEZ

RESOLUCIÓN H.D. N° 004/2015

Santa Cruz, 30 de enero de 2015

VISTOS:

Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos de los Funcionarios de la CPS, Estatuto Orgánico, Nota de invitación ITTI-2006/14 de fecha 30 de diciembre de 2014, emitida por ITTI (International telecommunications technology); Nota CITE: OFN-DGE-011/2015 recepcionada en fecha 5 de enero de 2015, emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 del Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos de los Funcionarios de la CPS señala; "Se establece los siguientes criterios de declaratoria en comisión, para todo el personal de la Caja Petrolera de Salud. a. Las autoridades ejecutivas y/o competentes que ejerzan representación institucional, declararán en comisión de trabajo u oficial a uno o varios funcionarios, en el marco del cumplimiento de los objetivos, intereses y competencias de la Caja Petrolera de Salud. d.1 Comisión Oficial: Desplazamiento temporal de uno o más funcionarios en representación de la Caja Petrolera de Salud, dentro o fuera del país, para cumplir actividades de representación a favor de la Institución, sea reuniones, seminarios, congresos talleres y otros similares".

Que, asimismo el numeral 1, artículo 11 del Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos de los Funcionarios de la CPS determina; "Para viajes al exterior de país () Nota de solicitud de autorización dirigido al Honorable Directorio, a fin de que esta instancia previo análisis y verificación, emita la Resolución Expresa de autorización".

Que, el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud establece que dentro de las funciones del H. Directorio se encuentra; "Autorizar viajes y comisiones del personal al exterior del país, en el marco de las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota ITTI -2006/214 de fecha 30 de diciembre de 2014 comunica que la invitación realizada por AMD GLOBAL TELEMEDICINE, fue postergada para los días 07 al 11 de enero de 2015 y que la demostración sobre los beneficios del uso de equipos en la prestación de atención médica se realizara en el hotel Courtyard Miami Bach Oceanfront de la ciudad de Miami, Estados Unidos.

Que, con Nota CITE: OFN-DGE-3084/2014 recepcionada en fecha 05 de enero de 2015, la Máxima Autoridad Ejecutiva solicita la autorización de viaje en comisión para participar



caja petrolera de salud

en una demostración sobre los beneficios del uso de los equipos en la prestación de atención médica, a llevarse a cabo en las oficinas hotel Courtyard Miami Bach Oceanfront de la ciudad de Miami, Estados Unidos y el pago de viáticos por 5 días.

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes remitidos por la parte solicitante se tiene que la solicitud efectuada se enmarca dentro los parámetros legales establecidos para el presente caso, extremo por el cual el Ente Colegiado de la Entidad considera necesario pronunciarse al respecto.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la DECLARATORIA EN COMISIÓN AL EXTERIOR con GOCE DE HABERES y PAGO DE VIATICOS para el Dr. Edgar Quispe Sánchez en calidad de Director General Ejecutivo, para asistir a la DEMOSTRACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS DEL USO DE EQUIPOS EN LA PRESTACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA los días 07 al 11 de enero de 2015,

SEGUNDO.- La Dirección General Ejecutiva conjuntamente el Departamento Nacional de Recursos Humanos queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

TERCERO.- A objeto de regularización para trámites netamente administrativos la presente Resolución surtiera efecto desde el 7 de enero de 2015.


Regístrese, comuníquese, archívese y envíense copias a la Dirección General Ejecutiva, Departamento Nacional de Recursos Humanos y demás instancias que corresponda.


Dr. Alejandro Enrique Ramirez Medeiros
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.


Cra. Maria Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS


Sr. Miguel Angel Cabrera Natusch
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Lic. Luis Fernando Núñez Sanguenza
RPTTE. PATRONALEMPRESAS PETROLERAS


Lic. Rosario Moreno Mendez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS


Dra. Mabel Nicasio F.
RPTTE. ESFATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD


Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

OFICINA CENTRAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Casilla postal:
8754
Teléfonos:
2372160
2372163
2356859
Fax:
2362146
2313950
2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo
Web:
www.cps.org.bo

ADMINISTRACIONES:

La Paz
El Alto
Cochabamba
Santa Cruz
Tarija
Oruro
Potosí
Sucre
Yacuiba
Villamontes
Bermejo
Uyuni
Tupiza
Villazón
Trinidad
Ribalta
Guayaramerin
Cobija